



EXP-LUJ: 0000897/2018

LUJÁN, 22 MAY 2020

VISTO: La Resolución RESREC-LUJ: 0000224-19 que aprueba el Orden de Mérito de los Proyectos para Investigadores en Formación obrante en el EXP-LUJ: 0000897/2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Anexo II de la citada resolución establece el listado de proyectos que no alcanzaron el puntaje mínimo para acceder al Orden de Mérito.

Que mediante TRI-LUJ: 0005922/2019, don Eduardo Miguel RUSTOY solicita acceder a las evaluaciones del proyecto presentado bajo su dirección.

Que mediante TRI-LUJ: 0006280/2019, don Eduardo Miguel RUSTOY solicita la revisión de las evaluaciones del Comité Evaluador.

Que el Comité de Ciencia y Tecnología, reunido el día 16 de octubre de 2019, decidió enviar el proyecto a una nueva evaluación.

Que remitida dicha evaluación, el Comité de Ciencia y Tecnología propone incluir el proyecto en el Orden de Mérito de la convocatoria y otorgar financiamiento al mismo por un monto total de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000.-).

Que existe crédito legal disponible.

Que la presente se dicta conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 58 del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Incorporar al Orden de Mérito que obra como Anexo I de la Resolución RESREC-LUJ: 0000224-19 el Proyecto: "*Síntesis y caracterización de derivados de Éteres de Corona y sus compuestos de coordinación con potencial uso como agentes de contraste en Imágenes por Resonancia Magnética (IRM)*", Responsable: RUSTOY, Eduardo Miguel.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el proyecto tendrá una vigencia de dos (2) años a partir del 1º de marzo de 2020.-

ARTÍCULO 3º.- Otorgar financiamiento al proyecto citado en el Artículo 1º por un monto de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000.-).-

ARTÍCULO 4º.- Imputar el monto al remanente de Finalidad 3, Función 5 del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2017.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que los fondos asignados deberán ser ejecutados en su totalidad antes de la finalización de la vigencia del proyecto.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN RESREC-LUJ: 0000038-20

Mgter. Antonio Francisco LAPOLLA
Rector